

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen expediente **6455** en fecha 20 de Agosto de 2010, escrito presentado por el **C. Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés, Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual solicita el financiamiento aprobado por esta Legislatura en su presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2010 por concepto de financiamiento por un monto de \$82,122,238.00 (ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) así mismo anexa copia certificada del acta de la vigésima primera sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual solicitan autorización para otorgar en garantía en base a esta autorización de financiamiento tiene proyectado contratar, la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondan.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento consignamos ante este Pleno los siguiente.

## **ANTECEDENTES:**

Mediante oficio número SA-067/2010 de fecha 12 de agosto del año en curso enviado a esta Soberanía, el C. Presidente Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que en fecha 07 de julio del año en curso, en su vigésima primera sesión extraordinaria de Cabildo el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorizó solicitar al

H. Congreso del Estado, contratar el financiamiento ya aprobado por este Congreso por la cantidad de \$82,122,238.00 (ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), publicado en el periódico Oficial del Estado con fecha 28 de diciembre de 2009, igualmente se aprobó, que en caso de requerirse, dicho financiamiento será garantizado con la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio.

Los recursos anteriores, según se desprende de la documentación, se usarán para la realización de obras públicas productivas consistentes principalmente en obras impostergables por las lluvias provocadas por el huracán Alex suscitadas el pasado 3 y 4 de junio del año en curso, se causaron diversos y graves daños a la infraestructura urbana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo que ha provocado que diversas áreas del Municipio hayan quedado incomunicadas y sin acceso, habiendo familias sampetrinas que por dicha grave situación están sin poder recibir servicios básicos necesarios, como el de atención medica, ambulancias, recolección de desechos, víveres, etcétera.

Analizada que ha sido la propuesta presentada por el promovente, y con fundamento en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En primer término, esta Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 70 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y según las facultades que le son conferidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su artículo 39, fracción XX.

Ahora bien, es atribución de esta Soberanía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecer las bases para la contratación de empréstitos por parte de los Municipios, mismos que sólo podrán destinarse a inversiones públicas productivas.

Así mismo, el artículo 26 inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los Municipios sólo podrá contratar financiamiento, mediante el acuerdo correspondiente del Ayuntamiento y aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

Podemos advertir en la solicitud presentada al H. Congreso del Estado, y turnada a esta Comisión mediante número de expediente 6455 de fecha 20 de agosto de 2010, por parte del C. Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que el H. Cabildo efectivamente aprobó por unanimidad de sus integrantes dicha solicitud, en cuyo caso cumple con el requisito establecido en el ordinal mencionado en el párrafo anterior.

Ahora bien, este Congreso autorizó en el Decreto número 35 publicado el día 28 de diciembre de 2009, para el ejercicio fiscal 2010 por concepto de financiamiento por un monto de \$82,122,238.00 (ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En ese tenor y en lo que respecta a la aprobación de otorgar en garantía de pago del financiamiento las Participaciones Federales que correspondan al

Municipio, se concluye que puede aprobarse sólo la afectación de las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, hasta por un monto de \$82,122,238.00 (ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), en virtud de que los proyectos en materia de infraestructura urbana que la Administración plantea desarrollar, contribuirán al desarrollo social de la población del Municipio, beneficiando muy de cerca todos los sectores sociales, lo anterior en beneficio de la población del Municipio.

Continuando con lo anterior, podemos ver que en lo relativo al ingreso por participaciones federales, éste se encuentra establecido en Presupuesto de Ingresos del Municipio para el año 2010, por lo que a efecto de que se garantice el cumplimiento del adeudo a contratar se puede afectar dicha fuente de pago, una vez que esta garantía sea inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, en los términos del Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo que este Comisión considera de gran trascendencia la solicitud de merito, pues los recursos que obtengan serán destinados a obras públicas productivas que servirán para el desarrollo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Es importante señalar que el dinero a destinarse será fiscalizado por este Congreso en la revisión de su Cuenta Pública, siendo preciso hacer alusión de este tema, a fin de establecer con exactitud los alcances de esta aprobación.

En tal sentido, los integrantes de esta Comisión de dictamen legislativo consideramos, que la solicitud en estudio satisface los requisitos legales para ser aprobada por este H. Congreso del Estado de Nuevo León, ya que cumple con lo

establecido en los artículos 139, 140, 141 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XX y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

### **DECRETO**

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, proceder a la afectación de las participaciones que en ingresos federales le corresponden en la contratación de un crédito con institución de Banca de Desarrollo o Comercial, hasta por la cantidad de \$82,122,238.00 (ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros derivados de las operaciones realizadas, el cual será destinado a obra pública productiva.

**Artículo Segundo.-** El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo Tercero.-** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal correspondiente.

### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

**PRESIDENTE**

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA

**DIP.  
VICEPRESIDENTE:**

MARTHA DE LOS SANTOS  
GONZÁLEZ

**DIP. VOCAL:**

JOSÉ ÁNGEL ALVARADO  
HERNÁNDEZ

**DIP. VOCAL:**

MARÍA DE JESÚS  
HUERTA REA

**DIP. VOCAL:**

SONIA GONZÁLEZ  
QUINTANA

**DIP. SECRETARIO:**

MARÍA DE LOS ANGELES  
HERRERA GARCÍA

**DIP. VOCAL:**

HÉCTOR JULIÁN MORALES  
RIVERA

**DIP. VOCAL:**

DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ

**DIP. VOCAL:**

HERNÁN ANTONIO BELDEN  
ELIZONDO

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

LUIS ALBERTO GARCÍA  
LOZANO

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS